



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

RES. CM Nº 45 /2016 – ANEXO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE  
EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES, ARGENTINA

Y

EL CENTRO DE ESTUDOS JURÍDICOS LATINOAMERICANO DE LA  
UNIVERSITÁ DEGLI STUDI DI ROMA "TOR VERGATA", ITALIA.

**REUNIDOS**

Por una parte, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL CONSEJO, representado por su Presidente, Dr. Enzo Pagani, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina), y, por la otra, el Centro de Estudios Jurídicos Latinoamericano, (CSGLA) de la Università degli Studi di Roma "Tor Vergata", en adelante el CSGLA, representado por su Director, Prof. Riccardo Cardilli, con domicilio en Via Orazio Raimondo 18, 00173 Roma (Italia).

Las partes, en el ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria,

**MANIFIESTAN**

Que EL CONSEJO es una institución que integra el Poder Judicial porteño como órgano permanente de selección de magistrados y de administración; y su función consiste en asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado;

Que dentro de sus funciones tiene por objeto la formación académica de los aspirantes a la Magistratura, la capacitación para los ascensos de los Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, la actualización y perfeccionamiento de los miembros de ambas instituciones, así como propender a su formación académica en determinadas áreas temáticas de especialización.

Dr. Mauro Gonçalves Figueiredo  
Director Asistencia Técnica  
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que dicha cooperación podrá incluir la organización conjunta de actividades, constituir equipos conjuntos de investigación, participación en visitas y estancias de perfeccionamiento dirigida a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, y/u operadores judiciales en temas vinculados con el servicio de Administración de Justicia, la participación en conferencias, seminarios, coloquios, exposiciones, y otras actividades académicas, el intercambio de materiales de investigación, de documentos científicos y pedagógicos y de publicaciones.

Que cada una de las partes deberá designar un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del marco de este Convenio y de las relaciones institucionales con los organismos implicados; los coordinadores designados por las partes elaborarán y propondrán los Convenios Específicos de acuerdo con el programa de actividades que se propongan impulsar; la coordinación por parte del Consejo de la Magistratura estará a cargo de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y/o de la persona que esta designe.

Que este acuerdo tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma y que antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y en forma expresa por período similar.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° 7160/2016, por medio del cual se concluye que no existe inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31, en su artículo 51, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica "*Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional*" y "*Coordinar las actividades...con otras instituciones universitarias.*"

Dr. Mauro Gonçalves Flgusiedt  
Director Asistencia Técnica  
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Que las partes involucradas están interesadas en concertar el marco de colaboración conjunta que permita el desarrollo de acciones comunes.

Por todo ello, ambas partes concluyen en firmar este Convenio Marco que se basará en las siguientes cláusulas:

**Primera**

El objeto del presente Convenio está orientado a establecer lineamientos y términos generales de colaboración y coordinación académica entre EL CONSEJO y CSGLA, comprometiéndose las partes al desarrollo de actividades vinculadas con el servicio de la administración de justicia, dirigido a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, y/u operadores judiciales, con la finalidad de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales de las partes dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

**Segunda**

Para el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación, se establecerá una programación específica de común acuerdo entre las partes, conforme los lineamientos establecidos en el presente Convenio. Los Acuerdos específicos deberán ser aprobados con las formalidades internas de cada una de las instituciones.

**Tercera**

La cooperación entre las partes podrá incluir:

- a) Organización conjunta de actividades.
- b) Constitución de equipos conjuntos de investigación.
- c) Participación de visitas y estancias de perfeccionamiento dirigida a magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, y/u operadores judiciales en temas vinculados con el servicio de Administración de Justicia.
- d) Participación en conferencias, seminarios, coloquios, exposiciones, entre otras actividades académicas, según destinatarios precisados en el objeto del Convenio.
- e) Intercambio de materiales de investigación, de documentos científicos y pedagógicos y de publicaciones.

Dr. Mauro Gonçalves Figueredo  
Director Asistencia Técnica  
Secretaría Leal y Técnica

ES COPIA FIEL



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

**Cuarta**

Cada una de las partes designará un coordinador encargado de supervisar el desarrollo de la cooperación dentro del marco de este Convenio y de las relaciones institucionales con los organismos implicados. Conjuntamente, los coordinadores designados por las partes elaborarán y propondrán los convenios específicos de acuerdo con el programa de actividades que se propongan impulsar. La coordinación por parte del Consejo de la Magistratura estará a cargo de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica y/o por la persona que esta designe.

**Quinta**

Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Colaboración Académica, los compromisos asumidos por las partes en el presente documento, no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones.

Sin embargo, en referencia a los gastos que pudiera generar la organización de las actividades descritas en el presente Convenio, estas serán solo las que sean propias y presupuestadas por cada parte, de conformidad con la normativa vigente y disponibilidad presupuestaria autorizada por los respectivos órganos competentes.

**Sexta**

Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre las partes respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o alguna de las cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

**Séptima**

Este acuerdo tendrá una duración de cuatro años a partir de la fecha de su firma. Antes de su finalización, las partes podrán prorrogarlo por escrito y en forma expresa por periodo similar.

Dr. Mauro Gonçalves Figueiredo  
Director Asistencia Técnica  
Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL